



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ EUSEBIO CARO
NIT 807.001.921-0 DANE 154498000018
resolución de aprobación N° 004444 de 14 de noviembre de 2008
Educación, Preescolar, Básica y Media
SIEE



Página 1 de 40

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES SIEE



Institución Educativa José Eusebio Caro

Mg. DOGNY ESPERANZA PALLAREZ TORRADO
Rectora

Ocaña, 2024



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ EUSEBIO CARO
NIT 807.001.921-0 DANE 154498000018
resolución de aprobación N° 004444 de 14 de noviembre de 2008
Educación, Preescolar, Básica y Media
SIEE



Página 2 de 40

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE EUSEBIO CARO
MUNICIPIO DE OCAÑA**

**ADOPCION
(12 de febrero de 2024)**

POR EL CUAL EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE EUSEBIO CARO DEL MUNICIPIO DE OCAÑA, ADOPTA LOS AJUSTES REALIZADOS AL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL -P. E. I.- Y SU ANEXO: SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES -SIEE, DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE EUSEBIO CARO.

El Consejo Directivo de la institución Educativa JOSE EUSEBIO CARO del Municipio de Ocaña, con fundamento en la Constitución Política de Colombia, la Ley General de Educación - Ley 115 de 1994 -, la Ley 715 de 2001, el Decreto Reglamentario No. 1860 de 1994 y el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación No1075 del 26 de mayo de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que, el Proyecto Educativo Institucional -P.E.I.- de la Institución Educativa JOSE EUSEBIO CARO del Municipio de Ocaña, es la guía que orienta toda la labor académica de la institución, y su formulación está en continua construcción y resignificación, con la participación de toda la Comunidad Educativa.

Que, el presente año lectivo 2024, se realizaron ajustes al Proyecto Educativo Institucional PEI de la Institución Educativa JOSE EUSEBIO CARO del Municipio de Ocaña, y a su anexo el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes -S.I.E.E.- teniendo en cuenta algunos aspectos en los diferentes componentes que lo conforman.

Que, en mérito de lo expuesto, el Consejo Directivo de la Institución Educativa JOSE EUSEBIO CARO,

ADOPTA

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar los ajustes realizados al Proyecto Educativo Institucional -P.E.I. y su Anexo: Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes -S.I.E.E., de la institución Educativa JOSE EUSEBIO CARO del Municipio de Ocaña, Según acta N° 02 del consejo Directivo del 12 de febrero de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: Difundir a través de los medios virtuales y presenciales, un resumen ejecutivo de los ajustes al Proyecto Educativo Institucional -P.E.I.- y su Anexo: Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes -S.I.E.E.- de la Institución Educativa José Eusebio Caro del Municipio de Ocaña.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar la presente adopción y los ajustes al Proyecto Educativo Institucional -P.E. I.- y su Anexo: Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes -S.I.E.E.-, de la Institución Educativa José Eusebio Caro del Municipio de Ocaña, en la Plataforma Enjambre, para dar cumplimiento a las orientaciones de la Secretaría de Educación Departamental de Norte de Santander.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ EUSEBIO CARO
NIT 807.001.921-0 DANE 154498000018
resolución de aprobación N° 004444 de 14 de noviembre de 2008
Educación, Preescolar, Básica y Media
SIEE



Página 3 de 40

INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE EUSEBIO CARO
MUNICIPIO DE OCAÑA

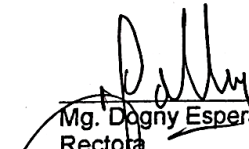
ADOPCION
(12 de febrero de 2024)

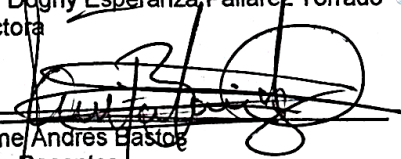
POR EL CUAL EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE EUSEBIO CARO DEL MUNICIPIO DE OCAÑA, ADOPTA LOS AJUSTES REALIZADOS AL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL -P. E. I.- Y SU ANEXO: SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES -SIEE, DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE EUSEBIO CARO.

ARTICULO CUARTO: Los ajustes realizados al Proyecto Educativo Institucional -P.E.I- y su anexo: Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes -S.I.E.E.-, de la Institución Educativa José Eusebio Caro del Municipio de Ocaña, rigen a partir de la fecha de su adopción por parte del Consejo Directivo de la Institución Educativa José Eusebio Caro del Municipio de Ocaña.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

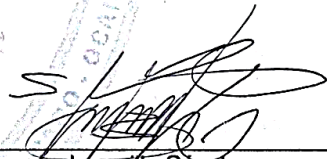
En constancia, firman los Honorables Miembros del Consejo Directivo de la Institución Educativa José Eusebio Caro del Municipio de Ocaña, a los 12 días del mes de febrero del año 2024.

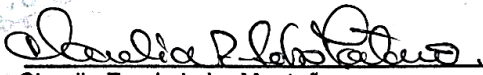

Mg. Dagny Esperanza Pallares Torrado
Rectora

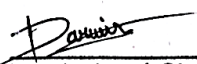

Jaime Andrés Bastos
Rep. Docentes


Darwin Quintero Galván
Rep. Padres de Familia


José Manuel Galeano Puente
Rep. Sector Productivo


Nevarro Jaramillo Sánchez
Rep. Docente


Claudia Zarela Lobo Montaña
Rep. Padres de Familia


Darwin Josué Ojeda Torres
Rep. De los Estudiantes


Laura Marcela León Flórez
Rep. Padres de Familia



TABLA DE CONTENIDO

CAPÍTULO I. ASPECTOS GENERALES	6
CAPITULO II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.....	8
CAPITULO III. LA ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU RESPECTIVA EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL	14
CAPITULO IV. LAS ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES.....	17
CAPITULO V. LAS ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR.....	18
CAPITULO VI. LOS PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES	19
CAPITULO VII. LAS ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES.....	20
CAPITULO VIII. ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN (SIEE).....	20
CAPITULO IX. LA PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA	21
CAPITULO X. LA ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES, PARA QUE SEAN CLAROS, COMPENSIBLES Y DEN INFORMACIÓN INTEGRAL DEL AVANCE EN LA FORMACIÓN.....	21
1. INFORME REGISTRO ESCOLAR PREESCOLAR.....	22
2. INFORME REGISTRO ESCOLAR EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA	25
CAPITULO XI. LAS INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN	28
CAPITULO XII. DEBERES Y DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES Y PADRES DE FAMILIA.	30
CAPITULO XIII. CONSTANCIAS DE DESEMPEÑO Y GRADUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.....	31
CAPÍTULO XIV. DE LAS REUNIONES.....	32



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ EUSEBIO CARO
NIT 807.001.921-0 DANE 154498000018
resolución de aprobación N° 004444 de 14 de noviembre de 2008
Educación, Preescolar, Básica y Media
SIEE



Página 5 de 40

CAPITULO XVI. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES.....	33
CAPITULO XVII. CRITERIOS DE ADMISIÓN Y PERMANENCIA	36
CAPITULO XVIII. VALIDACIONES.	38
CAPITULO XIX ESTIMULOS	39
CAPÍTULO XX. VIGENCIA.....	39





CAPÍTULO I. ASPECTOS GENERALES

ARTÍCULO 1. El Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes se fundamenta en los siguientes principios:

- **Respeto, Diálogo y Convivencia.** El respeto, el diálogo y la convivencia son la base del proceso formativo de los estudiantes en la Institución Educativa.
- **Cumplimiento de las normas.** La observancia de las reglas y el cumplimiento de las mismas, son comunes para todos los miembros y fundamentan la convivencia de la comunidad educativa.
- **Responsabilidad.** Generar conciencia de nuestro quehacer pedagógico.
- **Ética.** Cimentar nuestra Institución en la ética como fundamento pedagógico de nuestro
- **Mejoramiento continuo.** Trabajar en equipo y actualizar constantemente los procesos pensando en la Institución.
- **Compromiso.** El comprometer a los Estudiantes con los principios y valores de la Institución Educativa.
- **Identidad.** Generar identidad Institucional que es el elemento fundamental del sentido de pertenencia. Sentir que se es parte de una comunidad con características específicas que determinan una manera de ser y de actuar, con responsabilidad y compromiso.
- **Calidad.** Hacer las cosas bien desde la primera vez, cumpliendo con los requisitos establecidos, escuchando la voz de los estudiantes.
- **Excelencia.** Sobrepasar el cumplimiento de los requisitos establecidos buscando la perfección. Una persona que busca la excelencia da más de lo que se le exige, es perseverante, acepta retos y disfruta lo que hace.
- **Innovación.** Tener la capacidad de generar, transformar, ejecutar, aceptar y promover cambios positivos. Una persona innovadora es creativa y posee espíritu investigativo y crítico.
- **Eficiencia.** Alcanzar los objetivos propuestos utilizando los mejores medios posibles.
- **Accesibilidad:** Tendrán acceso todos los estudiantes con discapacidad, y acorde al grado de acuerdo a su edad cronológica, contará con los ajustes razonables definidos en el PIAR, dentro de los espacios, y ambientes escolares con los demás estudiantes.

ARTÍCULO 2. Definición del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE). El SIEE de la Institución Educativa José Eusebio Caro de Ocaña hace parte del Proyecto Educativo Institucional y se rige por los criterios establecidos en su horizonte



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ EUSEBIO CARO
NIT 807.001.921-0 DANE 154498000018
resolución de aprobación N° 004444 de 14 de noviembre de 2008
Educación, Preescolar, Básica y Media
SIEE



Página 7 de 40

institucional y las normas estipuladas en la ley 115 de 1994 donde se determinan las áreas obligatorias y fundamentales así:

- Ciencias Naturales y Educación Ambiental.
- Ciencias Sociales, historia, geografía, constitución política y democracia.
- Matemáticas.
- Humanidades: Lengua Castellana e Idioma Extranjero.
- Educación Artística y Cultural.
- Educación Ética y en Valores Humanos.
- Educación Física, recreación y deportes.
- Educación Religiosa.
- Tecnología e Informática.
- Filosofía.
- Ciencias Políticas y Económicas.

Parágrafo 1: Según concepto del Ministerio de Educación Nacional, las áreas del plan de estudios son las definidas en la Ley 115 de 1994, artículos 23, 24, 31, y 32. “Sin embargo ante la ambigüedad de lo referente al área de humanidades, lengua castellana e idioma extranjero, los colegios pueden definir en su proyecto educativo institucional la organización de la lengua castellana y el idioma extranjero como áreas independientes ya que sus características difieren en su estructura y en sus métodos, las cuales pueden ser revaluadas para efectos de promoción en forma separada”.

En tal sentido la Institución Educativa José Eusebio Caro de Ocaña, para efectos de Promoción de Estudiantes organiza el área de humanidades, lengua castellana e idioma extranjero en dos áreas independientes que son:

Área de Humanidades, lengua castellana.

Área de idioma extranjero.

Parágrafo 2. La Educación Artística en los grados Décimo y Undécimo será el Dibujo Técnico

Parágrafo 3. La oferta bilingüe bicultural para la población para la población con discapacidad auditiva, será en lengua de señas colombiana.

ARTÍCULO 3. La evaluación del desempeño se fundamenta en el trabajo integrado de los tres saberes constitutivos:

Saber: procesos y estrategias cognitivos, contenidos conceptuales.

Saber hacer: procesos psicomotores, contenidos procedimentales y estrategias metodológicas.



Ser: procesos socioafectivos, contenidos actitudinales, estrategias motivacionales.

Los docentes de cada área establecerán un porcentaje para estos tres saberes constitutivos de la evaluación de desempeños según las características propias de cada área y asignatura y podrán utilizar el registro de notas parciales de la plataforma usada en la institución.

CAPITULO II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Artículo 4. Aspectos generales de la Evaluación. La Institución Educativa José Eusebio Caro de Ocaña, adopta los lineamientos contemplados en el Decreto 1290 del 16 de abril de 2009, así mismo las disposiciones contempladas en su Proyecto Educativo Institucional y demás normas aprobadas por el Consejo Académico y adoptadas por el Consejo Directivo, como políticas a seguir en el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes. En tal sentido el **Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE)** tiene los siguientes propósitos:

- Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
- Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
- Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
- Determinar la promoción de estudiantes.
- Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

Se aprueban los siguientes criterios de evaluación:

La evaluación en la Institución Educativa, es un proceso sistemático, formativo, continuo e integral. Por ello, la Evaluación permite el crecimiento de los estudiantes como personas gestoras y conscientes de su propia formación, en este sentido se entiende como vital para la Institución la armonización de su **Modelo Pedagógico Desarrollista** con el avance del desarrollo personal y colectivo de sus educandos, en relación con la adquisición y aplicación del conocimiento dentro de un ambiente colaborativo, cooperativo, personalizado y humano.

De esta manera se busca analizar en forma global los desempeños y competencias de los estudiantes, para sustentarlos y fortalecerlos de cara a la superación de las dificultades o limitaciones, considerando las causas o circunstancias que, como factores asociables inciden en su proceso de formación, constituyéndose la evaluación en una guía comprensiva y de orientación en donde se involucra directamente a:



Los padres de familia, los cuales se constituyen en agentes de apoyo y comprensión para los estudiantes y de colaboración para con la institución, acompañando permanentemente el proceso de evaluación y compartiendo con sus hijos la responsabilidad formadora de manera comprometida.

Los estudiantes, como agentes inmersos en su proceso de formación integral, los cuales asumen e interiorizan sus desempeños, competencias o limitaciones, participando permanentemente con sentido de responsabilidad, afianzando su autoestima y su autonomía para alcanzar los más altos niveles de calidad en su proceso de desarrollo.

Los profesores, como agentes dinamizadores, mediadores y animadores permanentes del proceso de formación integral de los estudiantes, dedicados con responsabilidad, profesionalismo, ética, mística, actitud de escucha y dialogo, a buscar conjuntamente con los demás agentes del proceso educativo, las estrategias o acciones que conlleven al avance significativo y de excelencia, en la consecución de los desempeños y competencias previstas en el Proyecto Educativo Institucional.

De acuerdo con este nuevo enfoque la evaluación debe ser:

- **Continua**, es decir, que se realice de manera permanente con base en un seguimiento que permita apreciar el progreso y dificultades que puedan presentarse en el proceso de formación de cada estudiante.
- **Integral**, es decir que tenga en cuenta todos los aspectos o dimensiones del desarrollo del estudiante.
- **Sistemática**, es decir, ser organizada con base en principios pedagógicos y que guarde relación con los fines y objetivos de la educación, los contenidos, los métodos y principios institucionales contemplados en el Proyecto Educativo Institucional.
- **Flexible**, es decir, que tenga en cuenta los ritmos de desarrollo del estudiante en sus diferentes aspectos; por lo tanto, debe considerar la historia del alumno, su familia, sus intereses, sus capacidades, sus limitaciones y en general, su situación concreta, no obstante, debe desarrollarse en función de propiciar la cualificación de los procesos académicos y/o formativos de las y los estudiantes, según lo dispuesto en la planeación curricular.
- **Interpretativa**, es decir, que busque comprender el significado de los procesos y los resultados de la formación del estudiante.
- **Participativa**, es decir, que involucre a padres de familia, estudiantes, profesores y otros agentes necesarios según el caso, propiciando la heteroevaluación, la autoevaluación y la coevaluación.



- **Formativa**, es decir, que permita reorientar los procesos educativos de manera oportuna, a fin de lograr su mejoramiento.
- **Inclusiva**: se basará en el DUA (Diseño Universal de Aprendizaje) y en el PIAR (Plan Individual de Ajustes Razonables)

Artículo 5. Grupos de Grados. Para efectos del presente acuerdo los grupos o niveles de grados estarán conformados así:

GRUPOS	GRADOS
Educación inicial	Pre-jardín y Jardín
Preescolar	Preescolar
Grupo Uno	Compuesto por los grados Primero, segundo y tercero del nivel de educación básica.
Grupo Dos	Compuesto por los grados cuarto y quinto del nivel de educación básica.
Grupo Tres	Compuesto por los grados sexto, séptimo.
Grupo Cuatro	Compuesto por los grados octavo y noveno del nivel de educación básica.
Grupo Cinco	Conformado por el grado décimo del nivel de educación media.
Grupo Seis	Conformado por el grado undécimo del nivel de educación media.

ARTÍCULO 6. Criterios de Evaluación y Promoción. En el transcurso del año lectivo se trabajará con los estudiantes de acuerdo con los siguientes criterios:

Parágrafo 1: Criterios de Evaluación.

DESEMPEÑO	CARACTERÍSTICA
DESEMPEÑO SUPERIOR	Se evalúa con Desempeño Superior al estudiante que: Alcanza todos los desempeños y competencias propuestas, en concordancia con los Artículos 3 y 7 del presente acuerdo, sin actividades complementarias.



DESEMPEÑO ALTO	Se evalúa con Desempeño Alto al estudiante que: Alcanza todos los desempeños y competencias propuestas, en concordancia con los Artículos 3 y 7 del presente acuerdo, con o sin algunas actividades complementarias.
DESEMPEÑO BÁSICO	Se evalúa con Desempeño Básico al estudiante que: Alcanza los desempeños básicos necesarios, en concordancia con los Artículos 3 y 7 del presente acuerdo, con o sin actividades complementarias.
DESEMPEÑO BAJO	Para caracterizar a un estudiante en este criterio se tiene en cuenta que: No alcanza los desempeños básicos necesarios después de realizadas las actividades complementarias de nivelación. Para los estudiantes que no se presenten a las actividades académicas, se les establecerá una nota de 0,1 (CERO PUNTO UNO) y será registrada en la plataforma de la institución.

Parágrafo 2. Criterios de Promoción. La promoción de los estudiantes se dará en los siguientes casos:

- Cuando el estudiante haya alcanzado como mínimo Desempeño Básico en todas las áreas.
- Los estudiantes de grado Undécimo para su promoción deberán acreditar el cumplimiento del trabajo social establecido por la Institución.
- Para los estudiantes de inclusión se tendrá en cuenta el diagnóstico y las recomendaciones médicas y el Diseño de las sugerencias establecidas dentro del DUA y el PIAR.
- La promoción de estudiantes con discapacidad en la educación básica y media está regida por las mismas disposiciones establecidas en la presente sección, la cual tendrá en cuenta la flexibilización curricular que realice el establecimiento educativo con base en los resultados de la valoración pedagógica de estos estudiantes, su trayectoria educativa, proyecto de vida, las competencias desarrolladas, las situaciones de repitencia y el riesgo de deserción escolar”.

Parágrafo 3. Criterios de superación de Dificultades: Al finalizar el Cuarto periodo y agotados los procesos de Superación del mismo, los estudiantes que hayan obtenido dificultades hasta en **DOS** áreas, con calificación mínimo de **2.0 (DOS PUNTO CERO)**, en su definitiva de área, podrá realizar su proceso de Superación de Dificultades del año escolar vigente.



Parágrafo 4. Criterios de NO promoción. La No promoción indica que el estudiante debe reiniciar el año en el mismo grado que cursó.

Los estudiantes **NO serán Promovidos** en cualquiera de los siguientes casos:

- Los estudiantes que hayan dejado de asistir injustificadamente al 20 % del total de la intensidad horaria del grado.
- Los estudiantes que, al finalizar el año escolar, después de agotado los procesos de Superación de Dificultades no obtenga como mínimo desempeño básico (3.0) en la totalidad de las áreas.
- Los estudiantes de undécimo grado que al finalizar el año académico no realicen el Servicio Social Obligatorio.

De acuerdo con el Decreto 1290 del 2009 en su artículo 7 y la Directriz Ministerial 29 del 16 de noviembre de 2010 ***“El Ministerio de Educación Nacional recuerda que, el Decreto 1290 de 2009 en lo dispuesto en el artículo 7, permite que un estudiante que reprobó un grado, pueda ser promovido anticipadamente al grado siguiente durante el primer periodo del nuevo año lectivo, una vez haya superado sus debilidades”***. En este sentido y en concordancia con lo anterior, los estudiantes que reprueben el año escolar podrán solicitar la Promoción anticipada que se realizara previo al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a- Solicitud por parte del padre de familia
- b- Valoración psicológica por parte de Orientación Escolar
- c- Análisis y aprobación de la solicitud por parte del Consejo Académico y Consejo Directivo.
- d- Valoraciones obtenidas antes y durante el proceso serán en desempeño superior de acuerdo con los porcentajes establecida dentro del SIEE institucional.
- e- Cada área fijará los requisitos para su promoción (Actividades a realizar durante el proceso).
- f- Primer Periodo del nuevo año lectivo. Los docentes brindaran las recomendaciones necesarias
- g- La promoción anticipada solo aplica durante el primer periodo del año escolar.
- h- Reunión del consejo Académico, para analizar los resultados obtenidos en cada una de las áreas
- i- Promoción Anticipada o no del Estudiante por parte del Consejo Académico.
- j- Informar al Consejo Directivo sobre los resultados obtenidos en el proceso para su aval.



- k- Las valoraciones adoptaran como calificaciones del primer periodo si la promoción anticipada fue aprobada.
- l- Emisión del certificado por parte de Secretaria General de la Institución.

Parágrafo 5. La promoción anticipada no aplica para los estudiantes de Undécimo grado.

Parágrafo 6. Cuando un estudiante repruebe el grado por segunda vez la Institución Educativa se reserva el derecho de admisión.

Parágrafo 7. Otros Criterios de Evaluación y Promoción que pueden considerarse.

- a. La prueba general al finalizar cada periodo escolar en cada área.
- b. Los resultados obtenidos por los estudiantes con Puntajes iguales o superiores al Nivel nacional en las áreas del núcleo común evaluadas en las pruebas ICFES. Se reportarán al ICFES los estudiantes con discapacidad para la presentación del examen de Estado, con el fin de garantizar el apoyo y ajustes razonables de acuerdo a sus necesidades.
- c. Para optar al título de Bachiller Académico los estudiantes deben cumplir, además, con el Servicio Social Obligatorio.
- d. Las áreas conformadas por dos asignaturas o más, según el plan de estudios definido para ese grado y año lectivo, su valoración parcial y final debe realizarse mediante un valor porcentual en cada una de las asignaturas de acuerdo a la intensidad horaria semanal vigente. En los procesos de nivelación, el estudiante debe alcanzar en su escala valorativa 3,0 en las asignaturas reprobadas del área.
- e. Los estudiantes que obtengan como resultado en los periodos académicos Desempeño Bajo, en una o más áreas o asignaturas deben realizar actividades de superación de sus dificultades, en tal sentido la Institución Educativa organizará en cada período las indicaciones necesarias para realizarlas. Es deber de los docentes al finalizar el período académico correspondiente, orientar y entregar los respectivos planes de superación de dificultades a los estudiantes e informar a los padres de familia sobre las actividades que realizarán sus acudidos.
- f. Tendrán derecho a las nivelaciones de final de año, los estudiantes que obtenga rendimiento bajo hasta en DOS áreas.
- g. La calificación en toda nivelación se establece como nota máxima 3,0 (TRES PUNTO CERO).
- h. Valoración del área de Ciencias Naturales: Para las áreas conformadas por varias asignaturas, (área de Ciencias Naturales) según el plan de estudios, su valoración



final periódica debe calcularse mediante un valor porcentual de acuerdo con la intensidad horaria semanal vigente de cada asignatura.

- i. Los estudiantes que entreguen sus obligaciones académicas después de las fechas indicadas deberán presentar la excusa correspondiente que justifique la demora en su entrega, en un tiempo máximo de tres días hábiles.
- j. Al finalizar cada periodo se realizará la evaluación general en cada una de las áreas, las evaluaciones generales se deben hacer llegar a coordinación, para su elaboración se desarrollaran en concordancia con las pruebas realizadas por el ICFES, y sus resultados serán tenidos en cuenta para:
 - Calificación parcial del periodo con un porcentaje del 20% por ciento.
 - Como calificación de superación de dificultades, siempre y cuando el estudiante al finalizar las actividades de periodo su desempeño sea bajo.

CAPITULO III. LA ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU RESPECTIVA EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL

ARTÍCULO 7. Escala de valoración institucional. Para efectos de la valoración de los estudiantes en cada una de las áreas y/o asignaturas se tendrán en cuenta las siguientes escalas:

DESEMPEÑO	CALIFICIÓN CORRESPONDIENTE
BAJO	De 0,1 a 2.9
BÁSICO	De 3.0 a 3.9
ALTO	De 4.0 a 4.5
SUPERIOR	De 4.6 a 5.0

Parágrafo: Se le asignará calificación inferior a 1.0 (UNO PUNTO CERO), en los siguientes casos:

- a. Cuando el estudiante no asista a las actividades académicas.
- b. Los ejercicios de evaluación parciales realizados durante el periodo en el cual el estudiante no alcance otra valoración diferente a esta.



Evaluación con enfoque de inclusión:

- Diseñar formatos accesibles con ajustes razonables en los exámenes de Estado, con la finalidad de garantizar una adecuada y equitativa evaluación del desarrollo de competencias de las personas con discapacidad;
- Confirmar con el estudiante el tipo de adaptación que requiere para la prueba, de acuerdo con el reporte realizado por los establecimientos educativos para efectos del diseño y administración del examen que deba ser practicado;
- Garantizar los ajustes razonables que se requieran para la inscripción y la presentación de los exámenes de Estado por parte de personas con discapacidad, los cuales deberán responder al tipo de discapacidad reportada por el usuario al momento de la inscripción, ser verificables y no interferir con los protocolos de seguridad de la evaluación.

ARTÍCULO 8. Registro escolar de valoración: En todos los grados y por períodos, se mantendrá actualizado un registro escolar de valoración de cada área y de los procesos de desarrollo del estudiante, para conservar las evidencias, con relación a los desempeños del periodo cursado o de las razones por las cuales las dificultades aún persisten, se mantendrá un archivo del registro de sus actividades.

A los padres de familia se les entregará en cada periodo, cuatro en total, un informe valorativo que deberá incluir información detallada acerca del Rendimiento Académico, Personal y Social que haya presentado el educando en cualquiera de las áreas.

Para el informe final del año lectivo y para la transferencia de los estudiantes a otros establecimientos, la valoración de cada área se realizará según el Proyecto Educativo Institucional y se expresará en los siguientes términos

DESEMPEÑO	VALORACIÓN
SUPERIOR	4.6 A 5.0
ALTO	4.0 A 4.5
BÁSICO	3.0 A 3.9
BAJO	0,1 A 2.9

Para el Quinto informe o informe final del año lectivo los periodos tendrán la siguiente valoración porcentual:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ EUSEBIO CARO
NIT 807.001.921-0 DANE 154498000018
resolución de aprobación N° 004444 de 14 de noviembre de 2008
Educación, Preescolar, Básica y Media
SIEE



Página 16 de 40

PERIODO	PROMEDIO
PRIMERO	20%
SEGUNDO	20%
TERCERO	30%
CUARTO	30%

El titular de cada grado llevará el registro de los procesos para cada educando en el Observador del Estudiante.

Las aproximaciones en cada uno de los decimales se realizarán por exceso o por defecto y será del manejo del sistema.

Parágrafo 1: De todas maneras la Institución mantendrá un registro escolar que contenga para cada estudiante, sus datos de identificación y copia certificada del informe final de su desempeño en el grado cursado; deberá contener además los resultados de las evaluaciones del área, o las áreas en las cuales debió cumplir con los planes de **Superación de Dificultades**, las observaciones pertinentes sobre su promoción o repetición frente al grado cursado debidamente avalados con la firma del Rector. El registro escolar es el soporte fundamental para la expedición de los certificados de cada grado que soliciten los interesados. Si él o la estudiante no presenta los procesos de superación de dificultades, su valoración será la que obtuvo en el período; y si al presentar los procesos de Superación de Dificultades obtiene una valoración inferior, no se le tendrá en cuenta esta valoración y se le registrará la valoración obtenida para el periodo.

Parágrafo 2: Para el caso en que un estudiante de último grado que fallezca podrá ser proclamado como bachiller post mortem en la ceremonia de graduación de la Institución.



CAPITULO IV. LAS ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES

ARTÍCULO 9. En todas las evaluaciones que se les haga a los estudiantes, se tienen en cuenta los procesos de aula de la siguiente manera:

- Se definen los Desempeños de cada área en el respectivo grado, teniendo en cuenta los fines del Sistema Educativo, Objetivos por niveles y ciclos, Visión y Misión de la Institución Educativa, Derechos Básicos de Aprendizaje, Estándares básicos de competencias y lineamientos Curriculares.
- Se ubican las distintas actividades y formas de evaluar a los estudiantes a lo largo del desarrollo del área o asignatura, de tal forma que tengan correspondencia con los desempeños y las competencias fijadas para los períodos y para todo el año escolar. Se observará el trabajo de los estudiantes al desarrollar las actividades, tareas, ensayos, exámenes, comportamientos, aptitudes, valores, desempeño personal y social, y otros que incidan en su formación integral.
- Cada jefe de área junto con el equipo de docentes que la conforman, elaboran los juicios valorativos que, de acuerdo con la naturaleza de su área o asignatura, deben demostrar en su desempeño los estudiantes, determinando los niveles, circunstancias internas y externas, limitaciones o facilidades para alcanzarlos.
- Finalmente se toman las decisiones que permitan a todos los estudiantes alcanzar los más altos niveles de desempeño y competencias, que les permitan su promoción a los grados superiores del Sistema Educativo, plasmadas en las escalas valorativas numéricas y conceptuales descritas anteriormente.

La estrategia básica para que el docente pueda finalmente emitir un juicio de valor asertivo debe desarrollar las siguientes acciones:

- Informar al estudiante con oportunidad y claridad sobre los desempeños y competencias, contenidos, y esquemas de evaluación.
- Análisis y validación de los conocimientos previos de los estudiantes.
- Observación del desempeño, aptitudes y actitudes de los estudiantes en el desarrollo de las actividades, trabajos, debates, experimentos desarrollo de proyectos, investigaciones, tareas, ensayos, exámenes, entre otros.
- Recolección de las evidencias que permitan soportar los diferentes juicios de valor.
- Emisión de juicios valorativos y diseño de propuestas para la superación de dificultades.

Se establece como nota mínima para estudiantes que no se presentan a actividades académicas 0.1. (CERO PUNTO UNO).



CAPITULO V. LAS ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR

ARTÍCULO 10. Acciones para el mejoramiento de los desempeños de los Estudiantes. Según lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional se determinan las siguientes acciones orientadas al mejoramiento de los desempeños de los estudiantes:

- a. Durante el período el docente observa las dificultades que presentan los estudiantes y realiza las estrategias de apoyo y/o profundizaciones correspondientes.
- b. Durante el período los docentes establecerán los mecanismos y estrategias que le permitan al estudiante lograr niveles de aprendizaje y desempeños óptimos.
- c. Los docentes generarán espacios de acompañamiento personal y grupal, que permitan mejorar los niveles de desempeño cuando se presenten dificultades en el proceso de aprendizaje. Las estrategias de apoyo no se limitarán únicamente al desarrollo de talleres o trabajos. Estas actividades tienen la única finalidad de fortalecer el aprendizaje.
- d. El docente dejará evidencia o registro de las estrategias de profundización y/o apoyo realizadas en cada período (acta, formato o seguimiento) de manera que el Consejo Académico y el Consejo Directivo, en caso de reclamaciones, puedan realizar la respectiva verificación. Finalizado cada período no se establecerán tiempos de superación ni de recuperación este debe ser un proceso continuo y permanente.
- e. El Consejo Académico hará seguimiento permanente a los procesos de evaluación y planteará directrices para establecer estrategias de apoyo y profundización con el fin de alcanzar óptimos niveles en el desempeño de los estudiantes.
- f. Educación Remota: La cual aplicará en los siguientes casos: embarazo, amenaza, enfermedad crónica, representación en deportes, desastre natural, en casos excepcionales y debidamente justificados por enfermedad, viaje o calamidad doméstica, los estudiantes podrán solicitar, dentro de los tres días hábiles siguientes al reintegro a la institución, la presentación de trabajos, tareas y/o evaluaciones. Esta solicitud deberá realizarse por escrito y estar acompañada de los documentos que acrediten:
 - En caso de enfermedad, certificado conferido o avalado por la Entidad Prestadora de Salud.
 - En caso de calamidad doméstica, el documento probatorio correspondiente.
 - En caso de viaje, los soportes que comprueben la realización del mismo.



CAPITULO VI. LOS PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

ARTÍCULO 11. La Autoevaluación. La autoevaluación es una estrategia evaluativa de gran importancia en la formación del estudiante. Es la comprobación personal del propio aprendizaje y el descubrimiento y reconocimiento de las dificultades.

La autoevaluación es la evaluación que realiza el mismo estudiante con la cual conoce el desarrollo y alcance de su proceso de aprendizaje en relación con los objetivos trazados previamente. Le permite al estudiante verificar su situación de aprendizaje y desde ellos elaborar o proponer actividades para mejorar y superar sus dificultades. A largo plazo, se espera que estudiante sea consciente de sus propias responsabilidades, que pueda monitorear sus aprendizajes, juzgarlos, criticarlos y mejorarlos progresivamente, es decir, debe desarrollar la autonomía, autodisciplina y autocontrol.

Para el cumplimiento de esta estrategia evaluativa de carácter obligatorio, el docente debe garantizar el cumplimiento del siguiente proceso:

- Dotar al estudiante de información clara y precisa de los referentes a evaluar (desempeños, competencias, contenidos, metodologías, esquemas evaluativos, entre otros.)
- Sensibilizar al estudiante frente a la objetividad y racionalidad de la autoevaluación e ilustrarle acerca de las dimensiones de la formación integral.
- Proveer al estudiante de una herramienta eficaz para consignar las informaciones y los conceptos auto valorativos en términos de fortalezas, oportunidades de mejoramiento y propuestas para mejorar, basados en la carpeta de evidencias.
- Dotarlos de espacios de tiempo para la aplicación de la autoevaluación.
- Análisis del resultado de las autoevaluaciones para incorporarlos a las evaluaciones definitivas del periodo.
- La autoevaluación se tendrá en cuenta en la valoración del aspecto actitudinal; es decir, en el SER, que será justificada por los estudiantes. El Consejo Académico establecerá los criterios para su aplicación y valoración durante el proceso, haciendo de ésta una evaluación, es decir, que involucre a padres de familia, estudiantes, profesores y otros agentes necesarios según el caso, propiciando la **heteroevaluación y la coevaluación**.



CAPITULO VII. LAS ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES

ARTÍCULO 12. Estrategias de apoyo para resolver situaciones pedagógicas pendientes.

- Cada área velará porque se genere un alto porcentaje de aprendizaje y por ende de aprobación según la media progresiva en cada área y grado por período.
- Los padres de familia apoyarán los procesos académicos y de convivencia involucrándose en las actividades programadas por la institución a través de la participación activa y permanente en talleres, escuela de padres, reuniones de grado, entre otros.
- El grupo interdisciplinar (Orientadora Escolar, titular de grupo, docentes y coordinadores) acompañarán a los estudiantes que presenten Desempeños Bajos o dificultades en su rendimiento escolar.

CAPITULO VIII. ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN (SIEE).

ARTÍCULO 13. Las acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el SIEE.

El SIEE se fundamenta en las normas legales vigentes y se estructura a través del aporte y acompañamiento de los docentes; en este sentido, los directivos y docentes cumplirán con las disposiciones establecidas así:

- Los docentes presentarán a la Coordinación previa revisión del Jefe de área los instrumentos y estrategias de evaluación del aprendizaje de los estudiantes por período en cada una de las áreas o asignaturas que desarrolle.
- El Coordinador y/o las Comisiones de Evaluación y Promoción analizarán en forma permanente los casos especiales de bajo desempeño académico y determinarán las directrices tendientes a la superación de las dificultades.
- El Consejo Directivo y el Consejo Académico velarán por el cumplimiento de lo establecido en el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes.



CAPITULO IX. LA PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA

ARTÍCULO 14. Periodicidad de entrega de informes a los padres de familia.

Se entregará un informe por cada período y un informe final del año escolar. El informe del cuarto período y el informe final se entregarán una vez finalizado el año escolar, previa discusión en las Comisiones de los resultados valorativos para que el representante de los padres de familia del grado y estudiantes los conozcan antes de la entrega de informes finales.

CAPITULO X. LA ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES, PARA QUE SEAN CLAROS, COMPENSIBLES Y DEN INFORMACIÓN INTEGRAL DEL AVANCE EN LA FORMACIÓN

ARTÍCULO 15. Estructura de los informes de valoración de los estudiantes.

Los informes del primer, segundo, tercer y cuarto periodo de valoración estarán constituidos por: identificación general, niveles de desempeño alcanzados en cada área, las competencias en los tres saberes constitutivos; la valoración cuantitativa de las competencias, la inasistencia, la valoración de comportamiento.

El quinto informe o informe final de valoración estará constituido por: identificación general, niveles de desempeño alcanzados en cada área, la valoración cuantitativa de las competencias, la inasistencia total, la valoración final de comportamiento.

Para los estudiantes de Inclusión recibirán los mismos informes de seguimiento y retroalimentación que la I.E establezca en el SIEE.

MODELO DE INFORME DE VALORACIÓN



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ EUSEBIO CARO
NIT 807.001.921-0 DANE 154498000018
resolución de aprobación N° 004444 de 14 de noviembre de 2008
Educación, Preescolar, Básica y Media
SIEE



Página 22 de 40

1. INFORME REGISTRO ESCOLAR PREESCOLAR



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ EUSEBIO CARO
Resolución certificación de estudios No 04434 del 28 de Noviembre de 2011
Decreto de Funcionamiento No. 004444 del 14 de Noviembre de 2008
DANE:154498000018 NIT:807001921-0

BOLETÍN DE CALIFICACIONES 2024

Estudiante:	AGUILAR VILORIA LUISA SOPHIA YAMILETH		Código:	2024076	
Grado:	Transición	Curso:	01	Periodo:	1-2024
Sede:	CUESTA BLANCA		Jornada:	Mañana	



Dimensiones	Desempeños																		
DIMENSIÓN COGNITIVA	<table><tr><th>I.H.</th><th colspan="4">SUPERIOR</th><th>5.0</th></tr><tr><td>3</td><td>1</td><td>2</td><td>3</td><td>4</td><td></td></tr><tr><td></td><td>5.0</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></table> S ☒ Clasifica objetos teniendo en cuenta color, forma y tamaño. Maneja algunos conceptos de nociones espaciales: arriba, abajo, dentro, fuera. Conoce las normas de comportamiento en aula de clases. Conoce la importancia de los medios tecnológicos.	I.H.	SUPERIOR				5.0	3	1	2	3	4			5.0				
I.H.	SUPERIOR				5.0														
3	1	2	3	4															
	5.0																		
DIMENSIÓN CORPORAL	<table><tr><th>I.H.</th><th colspan="4">SUPERIOR</th><th>5.0</th></tr><tr><td>3</td><td>1</td><td>2</td><td>3</td><td>4</td><td></td></tr><tr><td></td><td>5.0</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></table> S ☒ Realiza actividades de motricidad fina como el arrugado, el retorcido, rasgado, punzado, recortado y pegado. Realiza diferentes ejercicios comprometiéndose algunas partes de su cuerpo. Coordina los movimientos óculo-manual. Usa el lápiz de forma adecuada para la realización de diferentes trazos.	I.H.	SUPERIOR				5.0	3	1	2	3	4			5.0				
I.H.	SUPERIOR				5.0														
3	1	2	3	4															
	5.0																		
DIMENSIÓN COMUNICATIVA	<table><tr><th>I.H.</th><th colspan="4">SUPERIOR</th><th>5.0</th></tr><tr><td>4</td><td>1</td><td>2</td><td>3</td><td>4</td><td></td></tr><tr><td></td><td>5.0</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></table> S ☒ Describe láminas y dibujos que se le presentan. Escucha con atención la narración de cuentos, canciones y poemas. Incorpora nuevas palabras al vocabulario y las pronuncia correctamente.	I.H.	SUPERIOR				5.0	4	1	2	3	4			5.0				
I.H.	SUPERIOR				5.0														
4	1	2	3	4															
	5.0																		
DIMENSIÓN ESTÉTICA	<table><tr><th>I.H.</th><th colspan="4">SUPERIOR</th><th>5.0</th></tr><tr><td>3</td><td>1</td><td>2</td><td>3</td><td>4</td><td></td></tr><tr><td></td><td>5.0</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></table> S ☒ Escucha e interpreta canciones infantiles, poemas, versos, etc. Manipula con agrado diferentes materiales como plastilina, papel, escarcha, etc., para realizar sus trabajos artísticos. Presenta sus trabajos en forma ordenada, limpia y a tiempo.	I.H.	SUPERIOR				5.0	3	1	2	3	4			5.0				
I.H.	SUPERIOR				5.0														
3	1	2	3	4															
	5.0																		
DIMENSION SOCIO AFECTIVA	<table><tr><th>I.H.</th><th colspan="4">SUPERIOR</th><th>5.0</th></tr><tr><td>3</td><td>1</td><td>2</td><td>3</td><td>4</td><td></td></tr><tr><td></td><td>5.0</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></table> S ☒ Se adapta al contexto escolar. Se relaciona con la docente y compañeros de clases. Respeto y ayuda a sus compañeros. Expresa con sinceridad sus emociones.	I.H.	SUPERIOR				5.0	3	1	2	3	4			5.0				
I.H.	SUPERIOR				5.0														
3	1	2	3	4															
	5.0																		
DIMENSIÓN ESPIRITUAL	<table><tr><th>I.H.</th><th colspan="4">SUPERIOR</th><th>5.0</th></tr><tr><td>2</td><td>1</td><td>2</td><td>3</td><td>4</td><td></td></tr><tr><td></td><td>5.0</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></table> S ☒ Adquiere compromisos y los cumple con agrado. Realiza pequeñas actividades para practicar el silencio. Descubre el amor de Dios a través de la escuela y la familia.	I.H.	SUPERIOR				5.0	2	1	2	3	4			5.0				
I.H.	SUPERIOR				5.0														
2	1	2	3	4															
	5.0																		



Página 1/2

No.1-AGUILAR VILORIA LUISA SOPHIA YAMILETH

www.webcolegios.com

2024-04-05 10:33:35 AM



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ EUSEBIO CARO
NIT 807.001.921-0 DANE 154498000018
resolución de aprobación N° 004444 de 14 de noviembre de 2008
Educación, Preescolar, Básica y Media
SIEE



Página 23 de 40

DIMENSIÓN ETICA		I.H.	SUPERIOR				5.0
		2	1	2	3	4	
S ☒ Tiene hábitos de higiene y salud oral y buena presentación personal.			5.0				
Practica buenos modales en el entorno escolar.							
Le gusta mantener su espacio y lugar donde realiza sus tareas en orden.							
Es puntual y responsable con las tareas y deberes escolares.							

COMPORTAMIENTO SOCIAL		SUPERIOR				5.0
		1	2	3	4	
☒ Felicidades, por su excelente comportamiento escolar		5.0				

INASISTENCIAS:

RETARDOS EN EL PERIODO: 0 Días

OBSERVACIÓN: Eres una niña excelente, trabajas en forma ordenada y disciplinada, felicitaciones. un abrazo de tu profe.

Escala de Valoración	SUPERIOR: 4.6 - 5	ALTO: 4.0 - 4.5	BASICO: 3.0 - 3.9	BAJO: 0.1 - 2.9							
ESTADÍSTICAS RENDIMIENTO ACADÉMICO	Puesto		Promedio del Estudiante		Promedio del Curso						
	1	2	3	4	1	2	3	4			
	1 / 29				5.00				4.83		

<i>Karen Lorena Martínez Blanco</i>	<i>a. Pallue</i>
Titular: KAREN LORENA MARTINEZ BLANCO	Rectora: DOGNY ESPERANZA PALLAREZ TORRADO



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ EUSEBIO CARO
NIT 807.001.921-0 DANE 154498000018
resolución de aprobación N° 004444 de 14 de noviembre de 2008
Educación, Preescolar, Básica y Media
SIEE



Página 25 de 40

2. INFORME REGISTRO ESCOLAR EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

		INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ EUSEBIO CARO				
Resolución certificación de estudios No 04434 del 28 de Noviembre de 2011						
Decreto de Funcionamiento No. 004444 del 14 de Noviembre de 2008						
NIT:807001921-0 DANE:154498000018						
BOLETIN DE CALIFICACIONES 2024						
Estudiante:	AREVALO COVA AMBAR ELOHIM		Código: 2020698 Año: 2024			
Jornada:	Mañana	Grado: Cuarto	Curso: 01 Período: 1-2024			
Sede:	SIMON BOLIVAR No.1					
Areas/Asignaturas		Desempeños		Calificaciones		
MATEMÁTICAS		I.H.	ALTO			4.2
		4	1	2	3	4
			4.2			
A ☒ Determina los elementos que pertenecen y no pertenecen a un conjunto.						
Resuelve operaciones de unión, intersección y diferencia entre conjuntos.						
Lee, escribe, ordena y compara números hasta 999.999.						
Clasifica y representa ángulos según su medida.						
Escribe los números romanos hasta el 1000.						
Reconoce y traza rectas paralelas y rectas perpendiculares.						
LENGUA CASTELLANA		I.H.	BASICO			3.4
		4	1	2	3	4
			3.4			
BS ☒ Reconoce que los géneros literarios están clasificados en género narrativo, lírico y dramático.						
Determina los elementos y estructura del género narrativo.						
Identifica el cuento, la fábula, el mito y la leyenda como textos narrativos.						
Utiliza su imaginación y crea cuentos siguiendo una estructura lógica.						
IDIOMA EXTRANJERO (INGLES)		I.H.	BASICO			3.8
		2	1	2	3	4
			3.8			
BS ☒ Reconoce quienes conforman la familia y como se nombra los miembros de la misma en inglés.						
Identifica los días de la semana, los meses y las estaciones del año.						
Completa textos con los miembros de la familia, los días y los meses del año.						
CIENCIAS SOCIALES		I.H.	BASICO			3.8
		4	1	2	3	4
			3.8			
BS ☒ Comprende el concepto de universo y la ubicación de la tierra y su estructura.						
Reconoce los movimientos y principales líneas imaginarias de la tierra.						
Identifica los elementos del clima y describe las características de cada uno.						
Describe aspectos del relieve y establece relaciones entre el clima y la producción.						
Aprende donde esta ubicada la tierra, cual es su forma, sus partes, sus movimientos y la manera como la representamos.						
CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL		I.H.	BASICO			3.6
		4	1	2	3	4
			3.6			
BS ☒ Explica la importancia de la célula como unidad básica de los seres vivos.						
Realiza diferencias entre células eucariotas y procariotas, unicelulares y pluricelulares.						
Diferencia características de los seres vivos de los diferentes grupos taxonómicos y los clasifica.						
Describe que es un ecosistema identificando cada uno de sus componentes y las relaciones existentes entre si.						
EDUCACION FISICA		I.H.	BASICO			3.4
		2	1	2	3	4
			3.4			
BS ☒ Sus movimientos son dinámicos y rápidos al hacer uso de sus extremidades.						
Practica con agrado su deporte favorito.						
Reconoce el Triatlón como un deporte individual y de resistencia que reúne tres disciplinas deportivas: natación, ciclismo y carrera a pie.						

Ocaña - CALLE 11 N°9-81 SAN FRANCISCO Tel.5695164 colcaro100@hotmail.com

Página 1/2

No.1-AREVALO COVA AMBAR ELOHIM

www.webcolegios.com

2024-04-04 05:24:30 PM



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ EUSEBIO CARO
NIT 807.001.921-0 DANE 154498000018
resolución de aprobación N° 004444 de 14 de noviembre de 2008
Educación, Preescolar, Básica y Media
SIEE



Página 26 de 40

TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	I.H.	ALTO				4.2						
	2	1	2	3	4							
A ☒ Valora la importancia del cuidado que debe tener con los útiles escolares. Identifica algunos elementos tecnológicos y sus funciones. Reconoce artefactos creados por el hombre para satisfacer sus necesidades.												
EDUCACION RELIGIOSA Y MORAL	I.H.	BAJO*				1.9						
	1	1.9	2	3	4							
BJ ☒ Se le dificulta descubrir que la vida de cada persona tiene una finalidad. Se le dificulta identificar la importancia del otro en la realización personal. Se le dificulta identificar como actúa la presencia de Dios en los hombres.												
EDUCACIÓN ETICA Y VALORES	I.H.	ALTO				4.1						
	1	4.1	2	3	4							
A ☒ Aporta conclusiones prácticas sobre la importancia de tener una misión en el mundo. Establece diferencia entre libertad y libertinaje. Reconoce el valor de la responsabilidad y representa hechos de responsabilidad creativamente.												
EDUCACIÓN ARTÍSTICA	I.H.	ALTO				4.1						
	1	4.1	2	3	4							
A ☒ Dibuja logotipos mediante la técnica de la cuadrícula. Realiza dibujos con líneas. Realiza dibujos con figuras geométricas.												
COMPORTAMIENTO SOCIAL		1	2	3	4							
INASISTENCIAS:												
OBSERVACIÓN: Es muy responsable con sus tareas y trabajo. Mantiene la disciplina en el salón Su presentación personal es excelente..												
Escala de Valoración	SUPERIOR: 4.6 - 5		ALTO: 4.0 - 4.5		BASICO: 3.0 - 3.9		BAJO: 0.1 - 2.9					
ESTADÍSTICAS RENDIMIENTO ACADÉMICO	Puesto				Promedio del Estudiante				Promedio del Curso			
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
	12 / 24				3.65				3.63			
<i>Maritza Maria Perez Coronel</i>					<i>D. Gallardo</i>							
Titular: MARITZA MARIA PEREZ CORONEL					Rectora: DOGNY ESPERANZA PALLAREZ TORRADO							

Ocaña - CALLE 11 N°9-81 SAN FRANCISCO Tel.5695164 colcaro100@hotmail.com

Página 2/2

No.1-AREVALO COVA AMBAR ELOHIM

www.webcolegios.com

2024-04-04 05:24:30 PM



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ EUSEBIO CARO
NIT 807.001.921-0 DANE 154498000018
resolución de aprobación N° 004444 de 14 de noviembre de 2008
Educación, Preescolar, Básica y Media
SIEE



Página 27 de 40

		INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ EUSEBIO CARO Resolución certificación de estudios No 04434 del 28 de Noviembre de 2011 Decreto de Funcionamiento No. 004444 del 14 de Noviembre de 2008 NIT:807001921-0 DANE:154498000018 BOLETIN DE CALIFICACIONES 2024											
Estudiante: ABRIL HERRERA MARIANA ANGELITH					Código: 2022593		Año: 2024						
Jornada: Mañana		Grado: Séptimo		Curso: 01		Periodo: 4-2024							
Sede: CENTRAL													
Áreas/Asignaturas		Desempeños				Calificaciones							
MATEMÁTICAS		I.H.		Inas.									
		5											
LENGUA CASTELLANA		I.H.		Inas.									
		5		0		3.1		0.0		0.0		0.0	
IDIOMA EXTRANJERO (INGLES)		I.H.		Inas.									
		3											
CIENCIAS SOCIALES		I.H.		Inas.									
		5											
CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL		I.H.		Inas.									
		5											
EDUCACION FISICA		I.H.		Inas.									
		2											
TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA		I.H.		Inas.									
		2											
EDUCACION RELIGIOSA Y MORAL		I.H.		Inas.									
		1		0		3.8		0.0		0.0		0.0	
EDUCACIÓN ETICA Y VALORES		I.H.		Inas.									
		1											
EDUCACIÓN ARTÍSTICA		I.H.		Inas.									
		1		0		3.0		0.0		0.0		0.0	
COMPORTAMIENTO SOCIAL													
Escala de Valoración		SUPERIOR: 4.6 - 5		ALTO: 4.0 - 4.5		BASICO: 3.0 - 3.9		BAJO: 0.1 - 2.9					
ESTADÍSTICAS RENDIMIENTO ACADÉMICO		Puesto		Promedio del Estudiante		Promedio del Curso							
		1 2 3 4		1 2 3 4		1 2 3 4		1 2 3 4					
		17 / 40		1 / 40		3.30		3.20					
Titular: MARILU DURAN QUINTERO					Rectora: DOGNY ESQUIVEL TORRADO								

Ocaña - CALLE 11 N°9-81 SAN FRANCISCO Tel.5695164 colcaro100@hotmail.com

Página 1/1

No.1-ABRIL HERRERA MARIANA ANGELITH

www.webcolegios.com

2024-04-05 12:35:40 PM



CAPITULO XI. LAS INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

ARTÍCULO 16. Instancias de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción.

Las instancias establecidas y el conducto regular del Sistema Institucional Evaluación de Estudiantes son:

- a. Docente de área y/o asignatura: evaluador directo y principal responsable del proceso.
- b. Director de Grupo: primera instancia consultiva y mediadora de reclamación.
- c. Jefe de Área: segunda instancia consultiva y mediadora en atención de reclamos. Revisará las propuestas de evaluación (rúbrica de cada período).
- d. Coordinador: instancia de mediación y solución de las dificultades académicas a nivel individual y grupal durante el período.
- e. Comisión de Evaluación y Promoción: integrada por directores de grupo, un padre de familia del grado correspondiente y el rector o su delegado. Instancia de revisión y decisión en cuanto a evaluación y promoción.
- f. Consejo Académico: instancia de acompañamiento de los desempeños en cada período y al final del proceso.
- g. Consejo Directivo: última instancia a nivel institucional en la solución de reclamos.

ARTÍCULO 17. Procedimientos para la solución de reclamaciones. Solicitud por parte del peticionario en todas las instancias:

PRIMERA INSTANCIA:

Deberá ser por escrito por el estudiante y por su padre, madre o su acudiente, o por su apoderado.

- Deberá ser en un término máximo de 5 días hábiles posteriores a la entrega de la valoración.
- Deberá tener como mínimo los siguientes contenidos:
 - ✓ Fecha de presentación
 - ✓ Fecha de acusación de los hechos
 - ✓ Motivo de la solicitud y/o requerimiento
 - ✓ Pretensiones
 - ✓ Sustento (podrá ser normativo y/o de hechos)



- ✓ El área y/o la asignatura
- ✓ Pruebas (si es del caso)
- ✓ Quien realizo la valoración (si es del caso)
- ✓ Dirección del peticionario
- ✓ Teléfono del peticionario (si lo posee)
- ✓ Correo electrónico del peticionario (si lo posee)

Deberá ser ante el docente que ha expedido la valoración (así lo menciona el código administrativo en cuanto al agotamiento de la vía gubernativa y al debido proceso).

El docente deberá tratar la petición y responderla a través de oficio escrito en un término máximo de 3 días hábiles. Para ello deberá contar con el visto bueno del Jefe de Área y/o del Coordinador.

SEGUNDA INSTANCIA:

- Deberá ser considerada como la instancia superior inmediata de quienes profirieron el primer fallo. (Para el caso la Comisión de Evaluación y Promoción).
- El estudiante, o sus padres, o su acudiente, o su apoderado; una vez sean informados de la primera instancia deberán dejar por escrito con los siguientes contenidos mínimos su desacuerdo a la decisión:
 - ✓ Fecha de presentación
 - ✓ Fecha de acusación de los hechos
 - ✓ Motivo de la solicitud y/o requerimiento
 - ✓ Pretensiones
 - ✓ Sustento (podrá ser normativo y/o de hechos)
 - ✓ El área y la asignatura
 - ✓ Pruebas (si es del caso)
 - ✓ Quien realizo la calificación (si es del caso)
 - ✓ Dirección del peticionario.
 - ✓ Teléfono del peticionario (si lo posee)
 - ✓ Correo electrónico del peticionario (si lo posee)
 - ✓ Deberá presentarse la petición en un término máximo de 5 días hábiles posteriores a la entrega de la decisión de primera instancia.
 - ✓ Deberá entonces la Comisión Evaluación y Promoción con el ánimo de realizar el agotamiento de la vía gubernativa, responderla a través de una Resolución en un término máximo de 10 días hábiles en el sentido de ratificarse o cambiar la decisión de primera instancia. Ante este acto administrativo proceden los recursos de reposición



ante quien ha expedido la Resolución, de Apelación (el cual podrá ser subsidiario) ante la instancia superior inmediata (que para el caso es el Consejo Académico) y de Revisión ante la instancia superior inmediata (que para el caso es el Consejo Directivo). Los términos de respuesta del recurso de Reposición podrán ser máximo de 5 días hábiles.

- ✓ Si se llegase hasta el recurso de Apelación entonces el Consejo Académico con el ánimo de realizar el agotamiento de la vía gubernativa, deberá tratar el recurso y responderlo a través de una Resolución en un término máximo de 10 días hábiles en el sentido de ratificarse o cambiar la decisión.
- ✓ Si se llegase hasta el recurso de Revisión entonces el Consejo Directivo con el ánimo de realizar el agotamiento de la vía gubernativa, deberá tratar el recurso y responderlo a través de una Resolución en un término máximo de 10 días hábiles en el sentido de ratificarse o cambiar la decisión. Ante este acto administrativo no procede ningún recurso a nivel de la institución educativa.

CAPITULO XII. DEBERES Y DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES Y PADRES DE FAMILIA.

ARTÍCULO 18. Deberes del estudiante. El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, debe:

1. Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo.
2. Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.

ARTÍCULO 19. Derechos del estudiante. El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, tiene derecho a:

1. Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales.
2. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
3. Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.
4. Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.



ARTÍCULO 20. Deberes de los padres de familia. De conformidad con las normas vigentes, los padres de familia deben:

1. Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar.
2. Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos.

ARTÍCULO 21. Derechos de los padres de familia. En el proceso formativo de sus hijos, los padres de familia tienen los siguientes derechos:

1. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
2. Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.
3. Recibir los informes periódicos de evaluación.
4. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.

CAPITULO XIII. CONSTANCIAS DE DESEMPEÑO Y GRADUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

ARTÍCULO 22. Constancias de desempeño. El establecimiento educativo, a solicitud del padre de familia, debe emitir constancias de desempeño de cada grado cursado, en las que se consignarán los resultados de los informes periódicos o el informe final.

Cuando la constancia de desempeño reporte que el estudiante ha sido promovido al siguiente grado y se traslade de un establecimiento educativo a otro, será matriculado en el grado al que fue promovido según el reporte. Si el establecimiento educativo receptor, a través de una evaluación diagnóstica, considera que el estudiante necesita procesos de apoyo para estar acorde con las exigencias académicas del nuevo curso, debe implementarlos.

ARTÍCULO 23. Graduación. Los estudiantes que culminen la educación media obtendrán el título de **Bachiller Académico**, cuando hayan cumplido con todos los requisitos de promoción adoptados por el establecimiento educativo en su proyecto educativo institucional, de acuerdo con la ley y las normas reglamentarias.

Parágrafo 1: Certificación de noveno. Los estudiantes que culminen la educación básica, noveno grado, obtendrán su certificación, cuando hayan aprobado la totalidad de las áreas.



CAPÍTULO XIV. DE LAS REUNIONES

ARTÍCULO 24. Reuniones ordinarias: La primera se realizará una vez esté conformado el Nuevo Consejo Académico para el estudio de sus funciones, reglamento y elaborar acciones a seguir. Las demás reuniones se realizarán durante todo el año lectivo según plan de acción, para estudiar los casos pertinentes.

ARTÍCULO 25. Reuniones extraordinarias: Se harán de acuerdo con las necesidades y a las solicitudes presentadas.

CAPITULO XV. LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

ARTÍCULO 26. Mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del SIEE. Se promoverá la participación de la comunidad educativa mediante las siguientes acciones:

- a. Socialización al Consejo estudiantil.
- b. Socialización al Consejo de Padres.
- c. Consulta y socialización al personal docente y directivo docente.
- d. Referenciación con otras Instituciones de la Ciudad.
- e. Presentación de propuestas al Consejo Académico, por parte de los diferentes miembros de la comunidad educativa.
- f. Revisión de las consultas y propuestas en el Consejo Académico.
- g. Definición del SIEE en el Consejo académico.
- h. Presentación por parte del Consejo Académico del SIEE para su revisión y adopción al Consejo Directivo de la Institución Educativa José Eusebio Caro Ocaña.



CAPITULO XVI. COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES

ARTÍCULO 27. Concepto: La promoción se concibe como el avance que el estudiante va alcanzando en su formación en sus diversas dimensiones, ya sean: intelectual, comunicativa, ética, volitiva, afectiva, estética, biofísica o psicomotora y espiritual, evidenciado mediante un proceso de valoración. Es por esto que en la Institución Educativa José Eusebio Caro de Ocaña, la promoción se concibe dentro de cada actividad pedagógica, en cada período escolar y en el año lectivo, de manera continua, no acumulativa y de acuerdo con las tendencias al modelo pedagógico constructivo significativo, adoptado por la Institución, reconociendo sus diferencias individuales y según el ritmo de aprendizaje de cada estudiante, sea éste con necesidades especiales o no. La promoción del estudiante estará regulada por el avance en la obtención de los Desempeños establecidos en el P.E.I. y orientados en el presente SIEE.

ARTÍCULO 28. Conformación: El Consejo Académico conformará para cada grado una Comisión de Evaluación y Promoción de los Estudiantes integrada por:

- Los directores de grupo de los diferentes cursos del respectivo grado.
- Un padre de familia o acudiente que no sea docente de la Institución.
- Así mismo el Rector podrá delegar para cada Jornada al Coordinador quien convocará las Comisiones de Evaluación y Promoción.
- El Coordinador de la Jornada o sede respectiva asignará un docente por grado quien presidirá la comisión respectiva, con el fin de definir las actividades de nivelación de los estudiantes en cada una de las áreas o asignaturas con Desempeño Bajo, la valoración del comportamiento, la promoción o no de los educandos y hacer recomendaciones a Estudiantes, Padres de Familia o Acudientes y Docentes de las respectivas áreas o asignaturas donde hayan obtenido desempeño bajo los estudiantes.

Parágrafo 1. Las docentes de Aula de apoyo y Orientación Escolar deberían asistir a las comisiones donde haya estudiantes caracterizados con dificultades especiales o seguimiento de orientación escolar para que rindan informes sobre sus avances o dificultades.

ARTÍCULO 29. Objetivos. Se establecen para la Comisión de Evaluación y Promoción los siguientes objetivos:

- Analizar los casos de los educandos con desempeños o excepcionalmente altos, con el fin de recomendar actividades especiales de motivación, o de promoción anticipada.
- Dinamizar los procesos permanentes de Evaluación que permitan identificar los aciertos para fortalecerlos y las dificultades para buscar las alternativas necesarias y oportunas en la consecución de los logros.



- c. Analizar en forma objetiva, cualificada y acordada, no sólo los desempeños e insuficiencias, sino sus causas y circunstancias que, como factores asociados, inciden en el rendimiento escolar de los educandos y establecer los correctivos necesarios.
- d. Orientar al personal docente sobre las diferentes técnicas de evaluación, haciendo de éstas, un proceso dinámico y formativo.
- e. Plantear nuevas formas evaluativas para favorecer la promoción y evitar la reprobación.
- f. Valorar el alcance y la obtención de los Desempeños, competencias y conocimientos por parte de los educandos.
- g. Determinar la promoción o no de los educandos en cada grado de la educación básica y media, según las características y circunstancias propias.
- h. Diseñar e implementar estrategias para apoyar a los educandos que tengan dificultades en sus desempeños.
- i. Suministrar información que contribuya a la autoevaluación académica de la institución y a la actualización permanente del plan de estudios.

ARTÍCULO 30. Funciones Generales: Son funciones de la Comisión de Evaluación y Promoción las siguientes:

- a. Recibir del docente el reporte sobre el análisis de casos de los y las estudiantes, que presentan Desempeños Bajos o dificultades en cada período o en los sucesivos, si persiste en sus deficiencias o insuficiencias para su promoción.
- b. Decidir la promoción de los estudiantes que hayan obtenido la totalidad de los desempeños previstos para el respectivo grado.
- c. Analizar hacia el final de cada período escolar, los casos reportados de estudiantes con Desempeño Bajo en cualquiera de las áreas o asignaturas y hacer recomendaciones generales o particulares a los profesores u otras instancias del establecimiento educativo en términos de actividades de refuerzo y nivelación.
- d. Determinar la reprobación de los estudiantes que persisten en los Desempeños Bajos en tres o más áreas.
- e. Determinar quién repite un grado en concordancia con lo dispuesto en el presente SIEE y la normatividad vigente, además de aquellos que hayan obtenido valoración final con Desempeño Bajo en matemáticas o lenguaje durante dos o más grados consecutivos de la educación básica y media académica.
- f. Definir la pérdida del año a aquellos educandos que hayan dejado de asistir injustificadamente a más del 20% de las actividades académicas durante el año escolar en cada área o asignatura.
- g. Velar porque los procesos evaluativos se ajusten a los lineamientos legales y a los del Proyecto Educativo Institucional.



- h. Las decisiones, observaciones y recomendaciones de cada comisión se consignarán en actas y estas servirán en insumo para posteriores decisiones acerca de la promoción de educandos.

Parágrafo. Estudiante que no haya sido reportado a la Comisión de Evaluación y Promoción, se considerará que se mantiene dentro de las exigencias académicas y disciplinarias establecidas por la Institución y no podrá ser reportado con Desempeño Bajo después de finalizado el, o los períodos académicos.

ARTÍCULO 31. Funciones de los integrantes de la Comisión de Evaluación y Promoción. Son funciones de los miembros de la Comisión de Evaluación y Promoción, según el cargo que desempeñan en ella las siguientes:

Del Rector o su delegado:

- Citar y presidir las reuniones ordinarias y extraordinarias.
- Preparar el orden del día.
- Velar por el buen desarrollo de las actividades programadas por la Comisión de Evaluación y Promoción.
- Informar a la comunidad educativa, las decisiones adoptadas en las reuniones siempre que sea pertinente.

Coordinador de la Comisión:

- Recibir el orden del día.
- Verificar el quórum y elaborar las actas de cada reunión realizada.
- Diligenciar los libros y actas correspondientes.
- Recibir y enviar la correspondencia de la comisión.
- Mantener actualizado y organizado el archivo de la comisión.

De los demás miembros:

- Asistir puntualmente a todas las reuniones programadas. En caso de no asistir, enviar o entregar excusa por escrito.
- Presentar inquietudes y sugerencias en relación con el proceso evaluativo.
- Recoger entre los estudiantes, docentes y padres de familia inquietudes que se presenten con relación al seguimiento, evaluación y promoción.
- Presentar a la comisión la situación real de los y las estudiantes destacando aquellas que presenten Desempeños Bajos o dificultades, para buscar caminos de superación. Participar activamente aportando ideas, datos o iniciativas que contribuyan a la toma de decisiones acertadas.
- Desarrollar las tareas acodadas por la comisión.



- f. Llevar propuestas que conlleven a mejorar los procesos en la búsqueda de la excelencia y calidad educativa.
- g. Participar activamente en las deliberaciones y decisiones que adopte la comisión.

ARTÍCULO 32. Deberes de los miembros de la COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN. Son deberes para todos los integrantes de la Comisión de Evaluación y Promoción, los siguientes:

- a. Asistir puntualmente a todas las reuniones programadas.
- b. Participar activamente aportando ideas e iniciativas que contribuyan a la toma de decisiones acertadas.
- c. Acatar las decisiones acordadas por la comisión.

ARTÍCULO 33. Derechos de los miembros de la COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN. Son derechos los siguientes:

- a. Todo miembro tiene voz y voto, exceptuando los invitados que tienen voz, pero no voto.
- b. Expresar libre y respetuosamente sus opiniones.
- c. Presentar proyectos, propuestas o iniciativas que permitan el enriquecimiento y mejor funcionamiento de la comisión.

CAPITULO XVII. CRITERIOS DE ADMISIÓN Y PERMANENCIA

ARTÍCULO 34. Criterios de admisión a la Institución Educativa José Eusebio Caro Ocaña.

1. Seguir el proceso de inscripción o traslado a la Institución.
2. Presentar una evaluación diagnóstica si lo amerita y obtener un resultado de desempeño alto o superior.
3. Presentar entrevista con el Rector o su delegado de la Institución, después de haber cumplido los dos requisitos anteriores.
4. El aspirante debe acreditar por medio del informe de valoración del último colegio de los periodos anteriores, un buen desempeño académico y formativo. Es decir, no se admitirán estudiantes con desempeños bajos en dos o más áreas o con dificultades de comportamiento.
5. Habrá un parámetro de edad cumplida para cada grado, en cada jornada de acuerdo con la modalidad de educación y la Ley.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ EUSEBIO CARO
NIT 807.001.921-0 DANE 154498000018
resolución de aprobación N° 004444 de 14 de noviembre de 2008
Educación, Preescolar, Básica y Media
SIEE



Página 37 de 40

GRADO	EDAD IDEAL (años)	LIMITE SUGERIDO DE AÑOS
0	5	7
1	6	8
2	7	9
3	8	10
4	9	11
5	10	12
6	11	13
7	12	14
8	13	15
9	14	16
10	15	17
11	16	18

6. De ser admitidos, los estudiantes que presentan alguna dificultad de carácter formativo y/o bajo rendimiento académico, firmarán un compromiso académico y/o formativo en el momento de la matrícula.

ARTÍCULO 35. Criterios de permanencia en la Institución Educativa José Eusebio Caro Ocaña.

Entendiendo la educación como derecho y deber compartido entre el educando y su familia, nos vemos en la obligación de hacer cumplir las condiciones necesarias para el ejercicio de dicho derecho. Por tanto, de conformidad con el Art. 96 de la ley 115 de 1994, el colegio podrá unilateralmente dar por terminado el contrato de matrícula por alguna de las siguientes causales:

Incumplimiento de los compromisos suscritos entre el padre de familia o acudiente, el estudiante y por la Institución Educativa José Eusebio Caro de Ocaña a través de las comisiones de evaluación y promoción, en los cuales se consideran entre otros los siguientes aspectos:

- Cumplir con los deberes y derechos consignados en el Manual de Convivencia y en el presente SIEE.
- Cumplir con los compromisos tanto académicos como formativos que el estudiante y sus padres o acudiente hayan firmado.
- Cuando los compromisos: formativo y/o matrícula en observación han sido firmados como requisito para continuar en la institución, el estudiante y sus padres se verán en



la obligación de cumplirlos, de no hacerlo, perderá el cupo definitivamente en cualquier momento o al final del año escolar.

- Mostrar actitud de cambio frente a las dificultades presentadas, manifestando así compromiso con los valores caristas.
- Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contempladas en el contrato de matrícula.
- Infracción de alguna de las faltas tipificadas en el Manual de Convivencia.
- Además de los criterios establecidos anteriormente, el Rector sugerirá, recomendará y determinará la continuidad o no del estudiante en la Institución.

PARÁGRAFO. Las Directivas del Colegio podrán reservarse el derecho a NO renovar el contrato de matrícula en aquellos casos en que se encuentre probada:

- La reiterada infracción de las normas contempladas en el Manual de Convivencia.
- El bajo rendimiento académico de un estudiante sin excusa alguna.

CAPITULO XVIII. VALIDACIONES

ARTÍCULO. 36. Los estudiantes provenientes de la República Bolivariana de Venezuela, podrán presentar las Validaciones de los grados en los cuales no poseen documentos que legalicen su aprobación.

- La institución Educativa establece que los estudiantes presentarán una prueba escrita con preguntas tipo 4 en las cuales se evaluarán las áreas de: Ciencias Naturales y Educación Ambiental, Ciencias Sociales, historia, geografía, constitución política y democracia; Matemáticas, Humanidades y Lengua Castellana e Idioma Extranjero, Filosofía, Ciencias Políticas y Económicas.
- La institución Educativa establece que los estudiantes un trabajo escrito en los cuales se evaluarán las áreas de: Educación Artística y Cultural, Educación Ética y en Valores Humanos, Educación Física, recreación y deportes, Educación Religiosa, Tecnología e Informática.
- Las nivelaciones se realizarán desde el grado inferior en que el estudiante se encuentre matriculado, se llevarán a cabo durante el transcurso del año lectivo.
- Los grados que se nivelarán corresponden a 5º, 6º, 7º, 8º, 9º y 10º.
- Los estudiantes deben obtener como valoración mínima en básico (3.0) para alcanzar la promoción del grado.



- Los estudiantes que no procedan de la República Bolivariana de Venezuela y por situación de orden público u otra, previo estudio del Consejo Académico, se les podrá aplicar los procesos de validación de acuerdo con la normatividad vigente.

CAPITULO XIX. ESTIMULOS

Artículo. 36. Mejor Bachiller: El mejor Bachiller será el estudiante de undécimo grado, que al finalizar el año académico:

- a. Las calificaciones finales ponderales de acuerdo con su intensidad semanal por áreas: tendrá un valor del 60%.
- b. La sumatoria de sus puntajes en el ICFES: Tendrán un valor del 40%.
- c. Comportamiento Excelente en todos los periodos académicos del año lectivo correspondiente a Undécimo Grado.

El mejor promedio sumando el inciso a y b y bajo la condición del Inciso c, será seleccionado como el mejor Bachiller de cada Jornada.

Artículo.37. Mejores ICFES. Se considerará al estudiante que obtenga el mejor promedio en las Pruebas ICFES

Artículo. 38. Mejores Pruebas ICFES. Se considerará al estudiante que obtenga el mejor promedio en cada una de las pruebas que evalúe el ICFES

Artículo. 39. Mejor estudiante de cada sede. Se le otorgará al estudiante que obtenga el mejor promedio en cada una de las sedes y que su comportamiento sea excelente.

Artículo. 40. Mejor Estudiante por grupo. Se le otorgará a los DOS estudiantes que obtenga el mejor promedio de cada uno de los grupos y su calificación en comportamiento durante el año lectivo corresponda a Excelente en cada Periodo del año escolar.

CAPÍTULO XX. VIGENCIA

ARTÍCULO. 41. El presente Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones Institucionales que le sean contrarias, salvo las contempladas en el decreto 3011 para la Jornada Nocturna.